

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

1. INFORME DE EVALUACION Y AUDITORIA INTEGRAL

Proceso(s) Auditado(s): Proyecto 491. Comunicación estratégica del Hábitat	Consecutivo Informe No. 001	Fecha:	11	10	2017
--	---------------------------------------	---------------	-----------	-----------	-------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Auditoría No.	01	Fecha de inicio	31	08	2017	Fecha de cierre	27	09	2017
Auditor Líder:	Miguel Ángel Pardo Mateus – Jefe Oficina Asesora de Control Interno								
Equipo Auditor:	Miguel Ángel Pardo Mateus – Jefe Oficina Asesora de Control Interno – Auditor Líder Claudia Patricia Díaz Carrillo – Auditor de Apoyo								

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION Y AUDITORIA

2.1 OBJETIVO:

1. Evaluar el estado de la gestión, resultados, productos e indicadores derivados de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto 491.
2. Determinar la conformidad de las actividades, procesos y productos de proyecto 491 con las disposiciones planificadas y con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"
3. Identificar desviaciones y aspectos potenciales de mejora a fin de aprovisionar recomendaciones y medidas para mejorar el desempeño del proceso que lidera la ejecución del Proyecto 491.

2.2 ALCANCE:

Cubre la gestión, resultados y productos del proyecto desde las etapas de planificación, ejecución, control y reporte de información en el marco de los objetivos del proyecto, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y el Proyecto de Inversión incluyendo criterios del Sistema Integrado de Gestión.

2.3 CRITERIOS:

Fichas EBI, Presupuesto, Contratación, Reportes de Seguimiento SIPI, Metas, Indicadores, Requisitos legales y normativos, WEB SITE, Canales de Comunicación, Modelo Estándar de Control Interno MECI, NTC GP 1000:2009 Norma Técnica de Calidad en las Gestión Pública, ISO 9001: 2008 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos, Sistema Integrado de Gestión, Procesos y Procedimientos.

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

3. FICHA TECNICA

3.1 HERRAMIENTAS UTILIZADAS: Sistema de Información para la Planeación Interna SIPI, WEB SITE www.habitatbogota.gov.co, Sistema de Información de Vigilancia Fiscal SIVICOF, SECOP, PREDIS, Mapa Interactivo, Técnicas de Auditoría generalmente aceptadas, equipos de cómputo, intranet.

3.2 UNIVERSO: Ver matriz de universo de auditoria.

3.3 POBLACION OBJETO: Metas, recursos, actividades, contratación, hechos, información y evidencias generadas a partir del desarrollo del Proyecto 491.

3.4 MARCO ESTADISTICO: Muestreo basado en el juicio de auditor

4. RESULTADOS DE LA EVALUACION Y AUDITORIA

3.1 RESULTADO DETALLADO

Tipo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EFFECTOS	RECOMENDACIONES
OBS 1	<p>Por incumplimiento en la publicación del Plan Anual de Adquisiciones actualizado en el WEB SITE.</p> <p>Durante la verificación al estado de las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones se encontró que en el WEB SITE ruta http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones, se encontró registro de publicado del último ajuste con corte al 21 de julio de 2017 y según correo remitido desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID del 17 de Agosto de 2017 fue remitida la última actualización en documento denominado “Plan Anual de Adquisiciones SDHT2017 V25.xls” documento que a la fecha no ha sido publicado..</p> <p>Lo anterior va en contravía de lo establecido en Ley 1712 de 2014 parágrafo del artículo 10° que establece que “Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9° mínimo cada mes”. A su vez, el artículo 9° definió que “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de</p>	<p>Genera secuencialmente el incumplimiento de varios requisitos legales y procedimentales aplicables a la entidad.</p> <p>Impide que la información sobre la contratación y adquisiciones proyectadas por la Entidad se conozca de manera oportuna.</p> <p>Afecta los principios de transparencia y de la calidad de la información contenidos en el “Artículo 3°. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública” de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>REC 1. Contar con el WEB MASTER que se dedique exclusivamente a la administración, revisión y publicación de contenidos en el WEB SITE de la entidad.</p> <p>REC 2. Establecer otros controles complementarios al “Envío de la matriz de contenidos a las áreas de la entidad para que identifiquen y cumplan los tiempos de envío de la información” dada su inefectividad para impedir la materialización del riesgo.</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

<p><i>información del Estado o herramientas que lo sustituyan” dentro del cual se contempló en el literal e. la publicación del “...respectivo plan de compras anual”.</i></p> <p>A su vez, se incumple el “Artículo 2.2.1.1.4.3. <i>Publicación del Plan Anual de Adquisiciones</i>” del Decreto 1082 de 2015 “<i>Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional</i>” que establece que “<i>La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente</i>”.</p> <p>De igual forma se incumple una de las políticas de operación del proceso de Comunicaciones Públicas y Estratégicas incorporada en el “<i>Procedimiento Comunicación Digital</i>” PG02-PR18 que establece que “<i>Los contenidos deben ser enviados por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha en que se requiere publicar</i>” Subrayado fuera de texto) y que definió que la publicación del contenido en la página WEB o intranet se realiza en 1 día.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se encuentra materializado el riesgo de “...<i>inoportunidad en la publicación</i>” definido en la versión 10 del 04 de agosto de 2017 del mapa de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Puede generar hallazgos administrativos con incidencias disciplinarias a las áreas responsables dentro del proceso de actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p>	
<p>Por enlaces y URL’s rotos, no funcionalidad de hipervínculos en el WEB SITE y contenidos desactualizados.</p> <p>Revisada la ruta Transparencia/Planeación/Plan de Gasto Público/Plan de Acción Ley 1474 de 2011, se encontró que los hipervínculos a los documentos Plan de Acción 2017, Plan de Contratación SDHT 2017, Plan de Contratación SDHT 2017 versión reutilizable, Plan de Acción 2016, Plan de Contratación SDHT 2016, Plan de Adquisiciones 2016 y Plan de Acción 2015 arrojan como resultado el siguiente texto “<i>Database Error: Unable to</i></p>	<p>Impide que la Entidad disponga en su WEB SITE de la información pública, como sujeto obligado.</p> <p>Afecta el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de acceso a la información pública.</p> <p>Expone al proceso y a la Entidad a situaciones de hallazgos recurrentes al no</p>	<p>REC 3. Contar con el WEB MASTER que se dedique exclusivamente a la administración, revisión y publicación de contenidos en el WEB SITE de la entidad.</p> <p>REC 4. Dada la recurrencia de eventos similares documentada en informes de auditoría y seguimientos anteriores, la Oficina Asesora de Comunicaciones</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

<p>OBS 2</p>	<p><i>connect to the database:Could not connect to MySQLDatabase Error: Unable to connect to the database:Could not connect to MySQL”</i>, sin que la URL aloje información.</p> <p>En la ruta http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/estructura-organica-talento-humano/directorio-funcionarios se mantiene información sobre directivos y asesores que no se encuentran vinculados en la entidad como en el caso de la Asesora de Asuntos Misionales y la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.</p> <p>La ruta http://www.habitatbogota.gov.co/archivo-web-habitat-bogota “Sitio web Hábitat 2015-2016” no registra contenido y arroja como resultado el siguiente texto “<i>Database Error: Unable to connect to the database:Could not connect to MySQLDatabase Error: Unable to connect to the database:Could not connect to MySQL”</i>. Así mismo en enlace al “Sitio web Hábitat 2009-2015” no aloja información arrojando como resultado lo siguiente:</p> <div style="background-color: #e0e0e0; padding: 10px; text-align: center;"> <p>No se puede acceder a este sitio</p> <p>No se encontró la dirección DNS del servidor de historico2.habitatbogota.gov.co.</p> <p>DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN</p> </div> <p>El calendario al cual se hace enlace en la ruta “Sala de Prensa” – “Agenda de Actividades” no</p>	<p>generar acciones que resuelvan de fondo la causa que las origina.</p> <p>Impide que el ciudadano o los servidores públicos o contratistas puedan contactarse telefónicamente de manera eficiente con las diferentes dependencias de la Entidad.</p>	<p>debe incorporar la situación detectada como riesgo dentro de su mapa de riesgos con el fin de garantizar su debido tratamiento.</p> <p>REC 5. Actualizar la información contenida en los enlaces referidos.</p>
--------------	---	--	--

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

<p>registra eventos para los meses de Agosto y Septiembre de 2017.</p> <p>Los vínculos para dirigir a los enlaces “Sala de prensa” – “Especiales” – “Hábitat para niños” y “Desmarginalizar” no se encuentran en funcionamiento, arrojando como resultado una dirección inexistente.</p> <p>Realizadas las pruebas de comunicación con las extensiones referidas en el botón “Atención a la Ciudadanía” “Directorio de dependencias” se encontraron números que no están en servicio.</p> <p>Dada la recurrencia de la situación advertida en informes de auditoría y seguimientos previos, se mantiene la afectación del principio de “Disponibilidad de la Información” contenido en el artículo 7° de la Ley 1712 de 2014 que establece que <i>“En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.</i></p> <p>De igual manera, se afecta el cumplimiento de lo contenido en el anexo No. 1 “Estándares para Publicación y Divulgación de Información” de la Resolución MINTIC No. 3564 de 2015 “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015” que establece en su numeral 6. “Planeación” subnumeral 6.2. “Plan de gasto público” que “El sujeto obligado debe publicar el plan de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”, lo cual también afecta el cumplimiento del propio artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.</p>		
--	--	--

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p>Lo anterior también es contrario a lo establecido en uno de los apartes de la política de comunicaciones que contempla que <i>“La Secretaría Distrital del Hábitat establecerá canales y espacios de comunicación amplios y oportunos... <u>facilite el acceso de los ciudadanos a los programas, proyectos y servicios...</u>”</i> (Subrayado fuera de texto).</p> <p>Las situaciones detectadas se originan debido a que la Entidad actualmente no cuenta con un profesional con dedicación exclusiva para la administración de contenidos actualizados, cargue y administración del WEB SITE y la inexistencia de controles eficaces que permitan mantener monitorear los contenidos publicados, la funcionalidad de los hipervínculos y la depuración de los enlaces no útiles.</p>		
OBS 3	<p>Por suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con recursos de inversión del proyecto 491 que no contribuyen al cumplimiento de las metas.</p> <p>Evaluada la contratación suscrita con recursos del proyecto de inversión se encontró lo siguiente.</p> <p>Para el contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2017 cuyo objeto es <i>“Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento de los procesos de gestión y calidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDHT”</i> por valor de \$52.380.950 se pactaron las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>9.2.1 <i>Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC en materia de planeación financiera, ejecución y seguimiento del presupuesto asignado.</i></p> <p>9.2.2 <i>Apoyar los procesos de planeación y seguimiento de la OAC</i></p>	<p>Podría afectar el cumplimiento de las metas de la OAC al suscribir contrataciones que no aportan directamente al cumplimiento de las metas del área.</p>	<p>REC 6. Establecer obligaciones específicas que permiten evidenciar la contribución y aporte del objeto contractual al cumplimiento de las metas del proyecto.</p> <p>REC 7. Verificar que el objeto y las obligaciones contractuales guarden relación directa con el desarrollo de la meta del proyecto de inversión.</p> <p>REC 8. Aplicar métodos de planificación más óptimos que permitan adecuar el Plan de Adquisiciones y la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales de cada vigencia a los</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

<p>9.2.3 Realizar seguimiento a los diferentes contratos de la OAC</p> <p>9.2.4 Manejar los diferentes programas como SIPI y Forest para garantizar el buen funcionamiento de la OAC</p> <p>9.2.5 Apoyar la elaboración de informes según competencias de grupo</p> <p>9.2.6 Apoyar en el control y seguimiento de los procesos de selección que se adelanten con el presupuesto del proyecto 491 “Comunicación Estratégica del Hábitat”</p> <p>9.2.7 Las demás que le sean asignadas por el/la supervisor/a del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.</p> <p>Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales No. 137 de 2017 cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo en los procesos administrativos e internos de la Oficina Asesora de Comunicaciones en el marco del proyecto de comunicación estratégica del Hábitat” se pactaron las siguientes obligaciones:</p> <p>9.2.1 “Manejar la correspondencia y los archivos físicos y magnéticos de la documentación que se tramite, que entra y sale de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), como de los que el supervisor le entregue, realizando su registro, clasificación y control, así como enviarla o distribuirla de acuerdo a las instrucciones impartidas.</p> <p>9.2.2 Proyectar los oficios, memorandos y demás documentos que el supervisor le indique de manera eficiente y oportuna.</p> <p>9.2.3. Atender las llamadas telefónicas de la dependencia y efectuar las que el supervisor le indique</p> <p>9.2.4 Tomar dictados, redactar, transcribir y presentar técnicamente correspondencia, actas, memorandos, circulares, informes, oficios y demás documentos requeridos por la OAC</p> <p>9.2.5 Llevar la agenda de los asuntos oficiales de la OAC y mantener informado al supervisor del contrato de las reuniones y compromisos correspondientes</p>		<p>objetivos y metas de los proyectos de inversión.</p> <p>REC 9. Financiar los contratos con características similares a través del proyecto 418. Fortalecimiento Institucional.</p>
---	--	---

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

<p>9.2.6. <i>Atender al público y a los funcionarios de diferentes dependencias, organismos y entidades, personal y telefónicamente.</i></p> <p>9.2.7 <i>Mantener actualizado los directorios telefónicos de los funcionarios de la entidad, personas e institucionales de interés para la OAC</i></p> <p>9.2.8 <i>Mantener el archivo organizado que esté bajo su custodia</i></p> <p>9.2.9 <i>Las demás que le sean asignadas por el/la supervisora del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual</i></p> <p>El objeto contractual y las obligaciones pactadas en los contratos referidos se orientan a actividades administrativas que no contribuyen al cumplimiento de alguna de las metas del proyecto de inversión. 491, sin que se haya considerado lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 3° sobre “FINANCIACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES” de la Ley 617 de 2000 “<i>Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional</i>” que a texto dice que “<i>Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán para los efectos de la presente ley como gastos de funcionamiento</i>”.</p> <p>Aunado a lo anterior, el “<i>Procedimiento Planeación del presupuesto de inversión</i>” PG01-PR01 versión 9 del 21 de diciembre de 2017 estableció en el numeral 4 “<i>LINEAMIENTOS O POLITICAS DE OPERACIÓN</i>” que “<i>El gerente del proyecto es responsable de que el lan [sic] de contratación e inversiones.....le contribuye al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión...</i>”.</p> <p>Lo anterior se debe a que no se asociaron adecuadamente los objetos contractuales contra el rubro del proyecto de inversión con el cual se</p>		
---	--	--

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	debieron realizar las apropiaciones para la suscripción de los contratos referidos.		
OBS 4	<p>Por insuficiencia en los soportes que demuestran el cumplimiento de la meta “Implementar acciones pedagógicas con la comunidad”.</p> <p>En el proyecto de inversión 491 se contempló el desarrollo de la meta “<i>Implementar 32 acciones pedagógicas con la comunidad</i>” de las cuales se proyectaron 8 para la vigencia 2017, reportando 4 acciones acumuladas al mes de Julio. Analizada la información cualitativa reportada y valorados los soportes correspondientes para verificar el estado de avance, se encontraron los siguientes reportes:</p> <p>Enero de 2017:</p> <p><i>“En este mes, con las visitas realizadas se logró proyectar las piezas a realizar en la futura intervención, además de identificar los canales por donde se comunicarían estas piezas. Se trabajó en la UPZ El Rincón de Suba, donde atendemos a 276.816 personas de la localidad. La localidad cuenta con 557588 hombres y 617148 mujeres según cifras de planeación-2015”.</i></p> <p>Febrero de 2017:</p> <p><i>“En el mes de enero, con las visitas realizadas se logró proyectar las piezas a realizar en la futura intervención, además de identificar los canales por donde se comunicarían estas piezas. Se trabajó en la UPZ El Rincón de Suba, donde atendemos a 276.816 personas de la localidad. La localidad cuenta con 557588 hombres y 617148 mujeres según cifras de planeación-2015. En el mes de febrero, se llevó a cabo el cierre del programa Desmarginalizar en la localidad de Suba. En este caso se realizó un trabajo de la mano con la emisora comunitaria local y los canales, CityTV y Canal Capital. En el mes de marzo, se llevó a cabo el inicio de acompañamiento y reconocimiento del trabajo en el barrio los Puentes en el marco del programa</i></p>	<p>Al considerar una meta que excede la naturaleza y función de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se impide que el área pueda demostrar el cumplimiento de la meta.</p> <p>La situación detectada afecta la confiabilidad sobre el avance que reporta el indicador.</p> <p>Si se continúa con la misma tendencia en los reportes mensuales, se maximiza el riesgo de mantener el incumplimiento de la meta al finalizar la vigencia.</p>	<p>REC 10. Ajustar la denominación de la meta o trasladarla a la dependencia a la cual le corresponde su ejecución de acuerdo con sus funciones legales y su naturaleza.</p> <p>REC 11. Se recomienda a la Subsecretaría de Planeación y Política, - Subdirección de Programas y Proyectos mejorar la revisión del registro de avance de la ejecución de la meta del proyecto de inversión de acuerdo con el procedimiento PG01-PR 03 “Programación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión”.</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

<p><i>Desmarginalizar en la localidad de Rafael Uribe Uribe. Se trabajó en la UPZ Diana Turbay que comprende 80.759 habitantes, según censo de la oficina de Planeación 2014.</i></p> <p><i>Se trabajó en la UPZ El Rincón de Suba, donde atendemos a 276.816 personas de la localidad. La localidad cuenta con 557588 hombres y 617148 mujeres según cifras de planeación-2015”</i></p> <p>Abril de 2017.</p> <p><i>“En el mes de abril, se llevó a cabo la socialización de las actividades realizadas en el barrio los puentes que se venía proyectando desde el mes de marzo. El trabajo del barrio los puentes en el marco del programa Desmarginalizar en la localidad de Rafael Uribe Uribe comprende actividades desarrolladas por la Subsecretaria de barrios en la UPZ Diana Turbay y que contó con el acompañamiento de la oficina de comunicaciones donde proyectamos llegar 80.759 habitantes que comprende este sector, según censo de la oficina de Planeación 2014”</i></p> <p>Mayo de 2017</p> <p><i>“En el mes de mayo, la Oficina Asesora de Comunicaciones realizó acompañamiento fotográfico e informativo al cierre de la socialización del trabajo en el barrio los puentes que se venía proyectando desde el mes de marzo.</i></p> <p><i>En este mes se realizó el cierre de la actividad con la visita del alcalde mayor. Este ha sido el programa modelo para lo planteado por la alcaldía mayor para lo que resta de este año y el próximo 2018.</i></p> <p><i>Las actividades se realizan con el fin de recolectar material audiovisual como fotografías, videos y audios usados como insumos en las diferentes piezas comunicativas publicadas en las redes sociales y comunicados de la Secretaria Distrital del Hábitat”</i></p> <p>Junio de 2017</p>		
--	--	--

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

En el mes de junio se realizó acompañamiento periodístico a los funcionarios del programa mejoramiento de vivienda. En este caso se visitó en las localidades de San Cristóbal y Usme varias viviendas, entre ellas más 30 con el fin de identificar que el proyecto se ejecutara como debe ser. Se realizaron 5 Gif que demuestran las mejoras realizadas. Para este trabajo se realizó varias visitas de campo, coordinación de entrevistas con la comunidad y 4 historias en video que serán editadas para publicar en el mes de julio. Con estas historias sensibilizarán a estas dos localidades, San Cristóbal y Usme. Para este trabajo se pretende visibilizar las 1400 familias que son beneficiadas de este programa en toda Bogotá. Todo este desarrollo se logra con la intervención de la oficina de Barrios de la SDHT y se coordina para que los meses de junio y julio sea [sic] realice mayor divulgación del programa.

Julio de 2017

En el mes de julio se realizó acompañamiento periodístico al [sic] los funcionarios del programa mejoramiento de vivienda. En este caso se visitó las localidades de Usme y San Cristóbal; se adelantó la grabación de tres historias y se realizó inspección a más de 15 predios que están siendo o han sido intervenidos por la Secretaria Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular. Se realizaron 5 GIF de los cuales se publicó tan solo 1 por tener inconvenientes en la manera en que se realizaron las intervenciones.

Una vez verificados los soportes correspondientes sobre la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, estos corresponden a piezas comunicacionales sobre acciones que desarrolla la Secretaría Distrital del Hábitat, procesos de acompañamiento periodístico y recolección de información, los cuales son insuficientes para demostrar el cumplimiento de meta proyectada para las acciones pedagógicas.

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p>La situación detectada se presenta en razón a que la meta establecida no se adecúa con la naturaleza de la dependencia en tanto su objetivo, según la caracterización del proceso, se enmarca en “<i>Promover y fortalecer el conocimiento de la gestión de la SDHT mediante una comunicación estratégica, innovadora y pedagógica con los distintos públicos con los que interactúa la Entidad para contribuir al fortalecimiento institucional</i>” ni con las funciones establecidas en el Decreto Distrital No. 121 de 2008 “<i>Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat</i>”, lo cual denota debilidades en la planificación.</p>		
OBS 5	<p>Por diferencias entre los registros de pago en el SECOP I y los registros físicos en la carpeta contractual.</p> <p>Comparados los registros electrónicos que aparecen en la plataforma SECOP I contra los que reposan en le carpeta contractual física contentiva del Contrato No. 364 de 2017 se encontró la siguiente situación al momento de la verificación:</p> <p>En la plataforma SECOP II se encontraron las facturas 000238122350 por valor de \$1.674.410 radicada con el No. 1-2017-38284, 000238246503 por valor de \$9.335.750 radicada 1-2017-45192, 000240532479 por valor de \$29.912.700 radicada con el número 1-2017-58177 y 000240678434 por valor de \$38.689.790 radicada con el número 1-2017-64929 como soporte de pagos realizados.</p> <p>En el expediente contractual se encontró un pago por valor de \$2.436.525 que no aparece registrado en la plataforma SECOP I, y no se registran informes de actividades, ni de supervisión, ni de órdenes de pago. De igual manera, ninguna de las facturas registradas en el SECOP I aparece dentro de expediente físico.</p> <p>Posterior a la revisión realizada, el 27 de Septiembre de 2017 se cargaron dos informes de actividades</p>	<p>Genera incertidumbre sobre el estado de la ejecución contractual.</p> <p>Maximiza el riesgo de hallazgos de tipo fiscal al no existir registros suficientes que permitan probar el estado de los giros y el estado de la ejecución contractual.</p> <p>Podría implicar investigaciones disciplinarias a los diferentes intervinientes de la Entidad en la etapa contractual.</p>	<p>REC 12. Realizar los ajustes pertinentes en el SECOP correspondientes a los pagos relativos al contrato.</p> <p>REC 13. Incorporar la totalidad de los documentos que deben reposar en el expediente contractual tales como informes de actividades y sus soportes, informes de supervisión, certificados de supervisión, facturas y/o órdenes de pago o desembolsos.</p> <p>REC 14. Verificar si las facturas encontradas en el SECOP I corresponden a la ejecución del contrato.</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p>suscritas por el contratista Central de Medios ETB y dos informes de certificados de supervisión.</p> <p>Adicionalmente no es posible determinar que las facturas cargadas en el SECOP I correspondan a la ejecución del objeto contractual, en tanto lo que se incorpora en el expediente físico debe corresponder con los registros en la plataforma.</p> <p>Lo anterior se genera debido a la ausencia de un criterio unificado que permita reconocer los documentos idóneos que deben ser publicados en el SECOP y posible desatención en el cargue de documentos digitales.</p> <p>Con lo anterior, es concluyente el incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 que establece la <i>"Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del Interventor, que prueben la ejecución del contrato"</i>.</p> <p>Beneficio de Auditoría: Al momento de la culminación del informe la Entidad corrigió lo detectado. La Oficina de Control Interno verificará el estado del expediente físico contractual.</p>		
OBS 6	<p>Por no disponibilidad del presupuesto de publicidad de la Secretaría Distrital del Hábitat.</p> <p>Una vez verificada la WEB SITE www.habitatbogota.gov.co, no se encontró disponible la información relacionada con el presupuesto de publicidad, lo cual connota incumplimiento del parágrafo 3° del artículo 10 de la ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i> que establece que <i>" Las entidades del orden nacional y territorial a que se refiere esta</i></p>	<p>Deja vulnerable al proceso ante eventuales incidencias e investigaciones disciplinarias internas y externas.</p> <p>Impide evaluar el estado de cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público.</p>	<p>REC 15. Publicitar de manera periódica la información específica sobre información presupuestal, planificación contractual y erogaciones causadas con ocasión de la ejecución de presupuesto de publicidad.</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p><i>disposición están obligadas a publicar periódicamente en su página de Internet toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos en las actividades descritas en el inciso primero de este artículo”.</i></p> <p>Lo anterior se origina, entre otras razones, porque la Oficina Asesora de Comunicaciones no tiene identificado el requisito legal dentro de su normograma impidiendo que el área se contextualice de las obligaciones legales que debe cumplir.</p>		
OBS 7	<p>Por desactualización del instrumento denominado normograma</p> <p>Revisado el normograma del proceso “<i>Comunicaciones Públicas y Estratégicas</i>” contenido en el archivo “<i>Normograma SDHT - agosto 2017</i>” se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Resolución SDHT No. 342 de 2015 que se refiere en el instrumento y en el procedimiento PG02-PR17 versión 1 del 05 de Diciembre de 2016 fue derogada por la Resolución SDHT No. 137 de 2017. • El Decreto 943 de 2014 “<i>Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)</i>” aplicable al proceso no ha sido analizado ni identificado en el instrumento. • El Decreto 103 de 2015 aplicable al proceso no ha sido analizado ni identificado en el instrumento. • El Decreto 371 de 2014 no existe. • La Resolución No. 305 de 2008 “<i>Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la</i> 		<p>REC 16. Realizar el análisis normativo y reglamentario aplicable al proceso y analizar los requisitos específicos para su inclusión y actualización en el normograma.</p> <p>REC 17. Remitir el normograma actualizado a la Subdirección de Programas y Proyectos para su publicación.</p> <p>REC 18. Actualizar el procedimiento Comunicación Interna PG02-PR17 versión 1 del 05 de Diciembre de 2016.</p> <p>REC 19. Incorporar en el normograma la Resolución No. 003 de 2017 “<i>Por la cual se adopta la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones</i>”.</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p><i>planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre”</i> no ha sido analizada ni identificada en el instrumento.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Decreto Nacional 2573 “<i>Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones</i>” aplicable al proceso no ha sido analizado ni identificado en el instrumento. 		
OBS 8	<p>Aunque en los informes de seguimiento de las metas que miden el proyecto de inversión se reflejan las cifras de población que vive en las localidades donde se han desarrollado, estas no permiten determinar la cantidad de población receptora que participó o fue atendida a través de las intervenciones de la Entidad.</p>		<p>REC 20. Establecer un mecanismo de medición o validación etnográfica o cualquier otro que permita medir el grado de cobertura de la población receptora de la información y de los resultados de la gestión de la Entidad.</p>
REC			<p>REC 21. Considerando que los estudios previos o los Certificados de Disponibilidad Presupuestal son documentos precedentes con los cuales se define la necesidad y se disponen los recursos para financiar la contratación, para el organismo de control interno constituye un riesgo referir en el informe de actividades los nombres de contratistas, lo cual podría connotar un direccionamiento implícito del proceso de contratación independientemente de su modalidad. Al respecto se sugiere que estas actividades precontractuales referidas en los informes del contrato No. 117 de 2017 se dimensionen únicamente al objeto</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

			contractual que se pretende celebrar.
REC			<p>REC 22. Actualizar los documentos “<i>Instructivo para la producción de contenidos gráficos y audiovisuales</i>” y “<i>MANUAL DE ESTILO PARA LA REALIZACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES</i>” los cuales refieren a folios 3 y 2 respectivamente el plan de desarrollo “Bogotá Humana”.</p> <p>REC 23. Se sugiere revisar la procedencia de no referir un programa de desarrollo específico en los documentos que componen procedimientos o instructivos.</p> <p>REC 24. Realizar ejercicios y pruebas frecuentes de usabilidad del WEB SITE de la Secretaria Distrital del Hábitat.</p> <p>REC 25. El proceso debe disponer de la totalidad de los registros que soportan su gestión durante el desarrollo del ejercicio auditor.</p> <p>REC 26. Reportar el avance de la gestión cualitativa y cuantitativa correspondiente al período en el cual se ejecutan las intervenciones.</p> <p>REC 27. Revisar, verificar y ajustar el estado de cumplimiento del indicador</p>

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

		<p>frente a los documentos que lo soportan.</p> <p>REC 28. Reportar la información cualitativa con base en los soportes y evidencias que así lo demuestren.</p> <p>REC 29. Asegurar que la totalidad de las piezas comunicacionales que publica la Oficina Asesora de Comunicaciones en redes sociales o cualquier otro medio, cuenten con una identificación que permita reconocer con facilidad los sitios, barrios, UPZ o localidades en los que interviene la Secretaría Distrital del Hábitat.</p>
--	--	---

C: Conformidad; NC: No conformidad; OBS: Observación; REC: Recomendación.

5. FORTALEZAS

1. A través de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto de Inversión, se contribuye de manera efectiva a la divulgación de la gestión institucional hacia las partes interesadas internas y externas.
2. Es destacable el despliegue que el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones ha realizado para dar cobertura a todas las intervenciones misionales que desarrolla la Secretaria Distrital del Hábitat, constituyéndose en un proceso de la mayor importancia para difundir información clave y estratégica que refleja un buen desarrollo del eje transversal de información y comunicación del Modelo Estándar de control Interno MECI 2014.
3. El personal que ejecuta el proyecto de inversión cumple con el perfil, los requisitos de conocimiento e idoneidad y compromiso para su ejecución.
4. Durante la auditoría se evidenció receptividad en el proceso auditor y se dispuso de manera activa de toda la documentación y evidencias requeridas.
5. Se evidenció un buen manejo y administración de los registros, documentos, soportes y evidencias a las cuales se tuvo acceso durante la auditoría.
6. A través del Proyecto de Inversión ha contribuido a brindar información oportuna y efectiva a los medios de comunicación y a la ciudadanía.

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

6. CONCLUSIONES

1. La Auditoría Interna se realizó con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de conformidad y/o no conformidad.
2. Los objetivos planteados en el plan de auditoría se cumplieron sin contratiempos.
3. Debido a la coyuntura en el cambio del líder del proceso, la auditoría tuvo retrasos que no representaron afectaciones ni impactos sensibles en su ejecución ni los resultados obtenidos.

7. ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

Los responsables de los procesos involucrados deben elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas para subsanar las observaciones y no conformidades de acuerdo con el procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora PE01-PR06. El tiempo estimado para la formulación será de un periodo no mayor a treinta (30) días hábiles desde la fecha de radicación del informe final. La entrega del plan de mejoramiento deberá surtirse ante la Oficina Asesora de Control Interno y la Subsecretaría de Planeación y Política – Subdirección de Programas y Proyectos para la revisión y concepto de conformidad y/u observaciones para que el proceso realice los ajustes si a ello hubiere lugar. Si se declararon beneficios de auditoría, no se requiere la formulación de acciones correctivas.

8. DECLARACIÓN

La Auditoría Interna se realiza con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de conformidad y/o no conformidad u observaciones. La auditoría cumple con los estándares, procedimientos y principios generalmente aceptados. El ejercicio auditor se realizó en concordancia con el rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y con las competencias y facultades otorgadas por la legislación colombiana. Los hallazgos pudieron haber sido detectados durante el desarrollo de la auditoría a otros procesos. Pudieron haber sido detectadas situaciones cuya gestión corresponde a otros procesos o requieren de un trabajo conjunto. Durante la ejecución de la auditoría y en la reunión de cierre se garantiza el derecho del auditado a explicar, justificar, argumentar y contradecir los resultados preliminares allegando los soportes y evidencias para su valoración y eventual ajuste, corrección, rectificación o eliminación del informe de los resultados preliminares consignados, cuando ello sea procedente y consensuar soluciones y plazos para resolver las deficiencias detectadas. No se presentaron impedimentos o conflictos de intereses que afectaran la independencia y objetividad del ejercicio auditor y así se declaró por cada uno de los intervinientes.

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

9. NOMBRES Y FIRMAS

9.1 EQUIPO AUDITOR

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA PATRICIA DÍAZ CARRILLO Auditor de Apoyo Contratista Oficina Asesora de Control Interno	
NOMBRE	FIRMA
MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS Jefe Oficina Asesora de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRL INTERNO
NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA

9.2 AUDITOR LIDER

NOMBRE	FIRMA
MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS Jefe Oficina Asesora de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRL INTERNO